



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 016-2010/PCM-PNADP-UGA

Miraflores, 19 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio Nº 036-2010-PCM/PNADP-UGOCES de fecha 13 de abril del 2010, mediante el cual la Unidad Gerencial Operativa de Comunicación y Enlace Social, solicita al Director Ejecutivo Adjunto la autorización para llevar a cabo el "Taller de Comunicación Participativa en el marco de la Municipalización de la Gestión Educativa en la Región Apurímac", actividad se realizará los días 20 y 21 de abril del año en curso, contando con la aprobación de la DEA en el proveído de la hoja de trámite 2010-101-001154 de fecha 15 de abril del 2010; el Informe Nº 343-2010-PCM/PNADP-UGA-EL de fecha 19 de abril del 2010, mediante el cual el Equipo de Logística se pronuncia favorablemente sobre la asignación de recursos bajo la modalidad de "Encargo"; y el Memorandum Nº 105-2010-PCM/PNADP-UGPPE de fecha 19 de abril, a través del cual la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 18,462.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objetivo es ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; y facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EE/77.15 y modificatorias, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 080-2009-PCM/PNADP-DE se aprobó la Directiva "Normas para el Otorgamiento y Manejo de Recursos por la Modalidad de "Encargo" en la Unidad Ejecutora: 010 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres-JUNTOS";

Que, según la citada Directiva, se establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y, asimismo, se señala que dicha modalidad de ejecución de recursos debe ser regulada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Gerente de la Unidad Gerencial Operativa de Comunicación y Enlace Social - UGOCES, solicita se autorice y asignen los recursos necesarios para la realización del "Taller de Comunicación Participativa en el marco de la Municipalización de la Gestión Educativa en la Región Apurímac"; a desarrollarse los días 20 y 21 de abril del 2010, adjuntando el correspondiente Presupuesto, que contiene -entre otros aspectos- los objetivos y requerimientos presupuestales, administrativos y logísticos estimados para el desarrollo de la referida actividad;

Que, mediante proveído de fecha 15 de abril del 2010, la Dirección Ejecutiva Adjunta autoriza lo solicitado por la Unidad Gerencial de Comunicación y Enlace Sectorial respecto de la realización del "Plan de Taller de Comunicación en el marco de la Municipalización de la Gestión Educativa en la Región Apurímac";

Que, mediante Informe N° 343-2010-PCM/PNADP-UGA-EL de fecha 19 de abril del 2010, el Equipo de Logística se pronuncia favorablemente sobre la asignación de recursos bajo la modalidad de "Encargo", destinados a cubrir los gastos en que se estima incurrir en la realización del "Taller de Comunicación Participativa en el marco de la Municipalización de la Gestión Educativa en la Región Apurímac", precisando el detalle de ejecución en la Ficha Técnica N° 036-2010-PCM/PNADP-UGA-EL;

Que, asimismo, a través del Memorándum N° 105-2010-PCM-PNADP-UGPPE de fecha 19 de abril del 2010, la Unidad Gerencial de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 18,462.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento y manejo de los recursos bajo la modalidad de "Encargo", según el detalle que aparece en la Ficha Técnica mencionada precedentemente;

Con los visados del Equipo de Logística de la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias, y la Directiva "Normas para el Otorgamiento y Manejo de Recursos por la modalidad de Encargo en la Unidad Ejecutora: 010 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2009-PCM/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

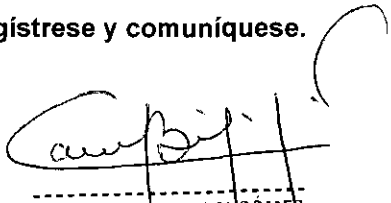
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento y manejo de recursos en la modalidad de "Encargo", a nombre del Señor Juan Melchor Valdivia Arenas, Administrador del Equipo Regional de Apurímac, quien asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos que requiera el "Taller de Comunicación Participativa en el marco de la Municipalización de la Gestión Educativa en la Región Apurímac", a realizarse los días 20 y 21 de abril de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar el importe de S/. 18,462.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con cargo a la Actividad 1 021533, Componente 3 153609, Finalidad de Meta 23774, Cadenas del Gasto siguientes:

2.3.1 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano.	S/.	6,740.00
2.3.1 5.1 2	Papelería en General, Útiles y Mat. de Oficina.	S/.	200.00
2.3.2 1.2 1	Pasajes y Gastos de Transporte.	S/.	4,012.00
2.3.2 5.1 1	Alquileres de Edificios y Estructuras	S/.	450.00
2.3.2 5.1 4	Alquileres de Máquinas y Equipos	S/.	200.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	S/	<u>6,860.00</u>
Total		S/.	<u>18,462.00</u>

ARTÍCULO TERCERO.- Girar el cheque correspondiente a nombre del Señor Juan Melchor Valdivia Arenas, Administrador del Equipo Regional de Apurímac, por el importe de S/. 18,462.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será responsable del manejo de los recursos asignados, con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días siguientes de culminada la actividad a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución

Regístrese y comuníquese.


Eco. CARMEN BIAGGI GÓMEZ
UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres JUNTOS